

*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

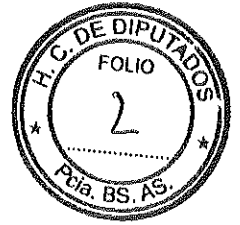
**LEY**

**ARTICULO 1:** Declárase la exención del Impuesto inmobiliario urbano y rural, impuesto a los automotores e Impuesto sobre los Ingresos brutos, previsto en la ley 10.397, por el término de 18 meses a todos aquellos contribuyentes que al 7 de marzo de 2025 poseían domicilio en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 2:** Suspéndase las intimaciones de pago, gestiones de cobro e inicio de juicios de apremio de los impuestos referidos en el artículo 1 de la presente por el término de 18 meses.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARICEL ETCHEGOIN MORO  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

**Sr. Presidente:**

El presente proyecto tiene como finalidad servir de alivio, aunque sea en parte, a las pérdidas materiales de gran parte de los residentes del partido de Bahía Blanca producto de la catástrofe sufrida el día 7 de marzo de 2025.

Las mismas, ya sea en su individualidad o entendidas como familias, clubes, comercios, etc. han perdido, gran parte o todas sus pertenencias habiendo sufrido daños no solo en sus casas, sino también en sus vehículos o bien en sus negocios impidiendo de esta forma volver a generar ingresos en el mediano plazo para hacer frente al pago de impuestos.

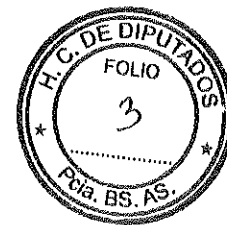
Se estima que casi un millar de autos sufrieron destrozos, arrastrados por las correntadas de las calles que abarcan gran parte del microcentro y la periferia más cercana.

Asimismo, los daños en infraestructura se calculan en por lo menos 400 millones de dólares

Los comercios sufrieron pérdidas de mercadería, la destrucción prácticamente en su totalidad de sus estructuras y otros tantos fueron víctimas de saqueos y vandalismo

En estos casos, los seguros no alcanzan toda vez que no cubren la totalidad de los daños producidos y mucho menos permiten la reactivación económica y la generación de ingresos para el pago de impuestos.

Desde este punto de vista, es que se propone la exención del impuesto inmobiliario urbano y rural, el impuesto a los automotores e ingresos brutos por el plazo de 18 meses.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Esta medida está dirigida a todos aquellos que al tiempo de la tragedia ya se encontraban registrados como contribuyentes con domicilio en el Partido de Bahía Blanca.

Asimismo, se establece la suspensión de las gestiones de cobro, intimaciones e inicio de juicios de apremio en relación a los impuestos referidos por el mencionado término.

A nivel internacional existe un amplio reconocimiento sobre la existencia de una vinculación interdependiente entre la protección al ambiente, la lucha contra el cambio climático y el goce de los derechos humanos.

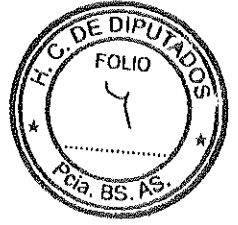
La **REDESCA** (Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, culturales y ambientales) y la **CIDH** han señalado que la **justicia climática** se entiende como la aplicación de principios, obligaciones, estándares y convenios internacionales en materia ambiental y de derechos humanos conjuntamente a tal materia.

Consecuentemente, la aplicación de tal principio permite reconocer que la emergencia climática puede tener diferentes impactos sociales, económicos, de salud pública y otros impactos adversos en poblaciones de mayor situación de vulnerabilidad. **Lo cual incluye también considerar que toda política pública y marco normativo que se implemente en relación con la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático, así como para enfrentar los daños ambientales significativos o pérdidas resultantes de la emergencia, debe realizarse con un enfoque de derechos humanos e incluir los impactos y vulneraciones producidas por las empresas, incluyendo a los agentes de financiamiento e inversión.**<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> (REDESCA, Informe sobre Empresas y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II CIDH/REDESCA/INF.1/19, 1 de noviembre de 2019, párr. 252.

88 REDESCA, Informe sobre Empresas y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II CIDH/REDESCA/INF.1/19, 1 de noviembre de 2019, párr. 246=.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Es imperioso, por tanto, entender que este tipo de catástrofes climáticas deben interpretarse imperiosamente con un enfoque de Derechos Humanos.

Las consecuencias de las mismas repercuten inexorablemente en el goce de tales Derechos fundamentales. Consecuentemente, es deber del Estado establecer políticas públicas dirigidas a la protección de los mismos.

Por tanto, de acuerdo a todo lo precedentemente expuesto y con la clara convicción que es urgente establecer medidas de alivio que coadyuven a la recuperación de la población bahiense, **con enfoque en los Derechos Humanos**, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica